



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de junio de Dos Mil Diecinueve (2019)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por MARÍA LIBIA GUIARÍN OCAMPO en contra de COLPENSIONES, PORVENIR, COLFONDOS Y COLFONDOS PROTECCIO, **cúmplase** lo dispuesto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 21 de mayo de 2021 (FI.382-383), quien CORRIGIÓ el acta de la audiencia realizada el 16 de diciembre de 2020 (FI.371-377), en el sentido de indicar que el numerar tercero condenara a PORVENIR SA. Y COLFONDOS SA. a pagar costas procesales de segunda instancia a la señora MARÍA LIBIA GUARÍN OCAMPO, agencia en derecho en medio salario mínimo legal mensual vigente para el 2020 a cargo de cada una de las mencionadas de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al **ARCHIVO** previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.041 Fijados
en la Secretaría del Despacho,
hoy **11 de junio 2021** a las 08:00am.



OLIVERIO ALEXANDER MUNERA CATAÑO
SECRETARIO